



**San José, lunes 1 de noviembre de 2021**  
**OFICIO N° 12360-2021-DHR**

Para: Señora:  
**Cinthya Díaz Briceño**  
**Jefa de Área**  
Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios  
Asamblea Legislativa  
juan.fernandez@asamblea.go.cr

De: **Catalina Crespo Sancho, PhD**  
**Defensora de los Habitantes**

**Asunto: Criterio al Proyecto de Ley N° 22437, "Ley para el Registro de Agroquímicos".**  
**Texto Sustitutivo.**

---

Estimados señores y señoras:

Aprovecho la presente para saludarles cordialmente y a la vez manifestarles que, en atención a la solicitud de criterio realizada a la Defensoría de los Habitantes sobre el Proyecto de ley "Ley para el Registro de Agroquímicos", expediente legislativo No. 22437, y de acuerdo con el estudio realizado por la Dirección de Calidad de Vida, se procede a emitir el siguiente criterio:

La Defensoría emitió el criterio correspondiente al proyecto de ley "Ley para el Registro de Agroquímicos", expediente legislativo No. 22437, mediante el oficio N° 11478-2021-DHR de fecha 12 de octubre de 2021. En dicho oficio se hizo referencia a los artículos 4, 5, 9 y 10 del proyecto, expresándose la inconformidad de la Institución con la eventual aprobación del proyecto de ley en los términos consultados, con base en la justificación técnica y jurídica contenida en el criterio solicitado.

Tras realizar la lectura y el análisis del texto sustitutivo del proyecto de ley "Ley para el Registro de Agroquímicos", expediente legislativo No. 22437, la Defensoría, en relación con los citados artículos número 4, 5, 9 y 10 del proyecto de ley, considera que, si bien se modificó la redacción de dichos artículos, no se modificó el fondo o contenido de los mismos, por lo que se mantiene el criterio emitido con base en las consideraciones técnicas y jurídicas expuestas en el oficio N° 11478-2021-DHR del 12 de octubre de 2021.

Por este motivo, se reitera el criterio emitido mediante el oficio N° 11478-2021-DHR del 12 de octubre de 2021, en el sentido de que *"el proyecto de ley 22437, "Ley para el Registro de Agroquímicos", contiene disposiciones que pretenden la **extensión de la vigencia de los registros de plaguicidas que fueron registrados sin la debida evaluación ambiental y de salud**, tal como lo estableció la Contraloría General de la República en su Informe N° DFOE-AM-*

*19/2004; además de eliminar las competencias del Ministerio de Salud y del Ministerio del Ambiente y Energía del proceso de registro de agroquímicos, todo lo cual atenta contra el deber de preservar la salud y el ambiente y el principio precautorio que debe orientar la labor de registro y control de plaguicidas, a fin de evitar la degradación del ambiente y el daño a la salud".* El resaltado es nuestro.

En virtud de lo expuesto en los párrafos anteriores, la Defensoría de los Habitantes de Costa Rica expresa su **inconformidad** con la eventual aprobación del proyecto de ley en los términos consultados.

Agradecida por la deferencia consultiva,

c. archivo